

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Otorga concesión de radiodifusión televisiva, en banda de V.H.F.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCION N° 39.-

SANTIAGO, **[11 JUN 1993]**

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
11 JUN. 1993	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEP. MUNICIPAL.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley N° 18.838, y el artículo 4º transitorio de la Ley N°19.131.
- b) La solicitud presentada por **R.D.T. S.A.;**
- c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en sus oficios N°s.R1-30710, de 05 de Febrero de 1993 y N°R1-31296, de 10 de Marzo de 1993 ; y

CONSIDERANDO:

I. Que **R.D.T. S.A.**, por presentación de 21 de Febrero de 1992, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva en la banda de V.H.F., para la ciudad de Temuco, IX Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley N° 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 01 de Diciembre de 1992 y en el Diario "El Diario Austral" de Temuco, de fecha 01 de Diciembre de 1992.

TOMADO RAZON

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 15 de Abril del año en curso, pronunciándose previamente acerca de la oposición deducida, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda V.H.F., en la ciudad de Temuco y área de servicio que se indicará, a R.D.T. S.A.:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:


- CANAL DE TRANSMISION : C 9 : 186 - 192 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 3.000 Watts
- AUDIO : 300 Watts
- SEÑAL DISTINTIVA : XRD-98.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Búlnes N°295, Temuco, IX Región.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cerro Nielol, coordenadas latitud 38° 42' 52" Sur y longitud 72° 34' 50" Oeste, Temuco, IX Región.
- ZONA DE SERVICIO : Ciudad de Temuco, IX Región.
- ZONA DE PROTECCION : Donde la intensidad de campo sea mayor que 69 db (uv/m).

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 30 meses. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

**CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION
PRESIDENTE**

JOSE JOAQUIN BRUNNER RIED
Presidente
Consejo Nacional de Televisión